

Saberes hegemónicos y dominio colonial

Los indios en el *Gobierno del Perú*
de Juan de Matienzo (1567)

Germán Morong Reyes



prohistoria
ediciones

Saberes hegemónicos y dominio colonial

Los indios en el *Gobierno del Perú*

de Juan de Matienzo (1567)

Saberes hegemónicos y dominio colonial

Los indios en el *Gobierno del Perú*

de Juan de Matienzo (1567)

Germán Morong Reyes



Rosario, 2016

Saberes hegemónicos y dominio colonial.

Los indios en el *Gobierno del Perú* de Juan de Matienzo (1567)

Germán Morong Reyes - 1a ed. - Rosario: Prohistoria Ediciones, 2016.

324 p.; 22,5x15,5 cm. - (Historia Moderna; 7 - Dirigida por Darío G. Barrera)

ISBN 978-987-1855-48-3

1. Historia. 2. Historia de América. I. Título.

CDD 980

Composición y diseño: mbdiseño

Edición: Prohistoria Ediciones

Diseño de Tapa: mbdiseño

Este libro recibió evaluación académica y su publicación ha sido recomendada por reconocidos especialistas que asesoran a esta editorial en la selección de los materiales.

TODOS LOS DERECHOS REGISTRADOS

HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY 11723

© Germán Morong Reyes

© de esta edición:  **prohistoria**
ediciones

Tucumán 2253, S2002JVA ROSARIO, Argentina

Email: prohistoriaediciones@gmail.com

www.prohistoria.com.ar

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, incluido su diseño tipográfico y de portada, en cualquier formato y por cualquier medio, mecánico o electrónico, sin expresa autorización del editor.

Este libro se terminó de imprimir en Multigraphic, Buenos Aires, Argentina, en el mes de noviembre de 2016.

Impreso en la Argentina

ISBN 978-987-1855-48-3

*A Isabel, por su amor y compañerismo,
A Canela y Melisa por hacerme feliz cada día,
A Simón, con el recuerdo entrañable de su presencia...*

Índice

Prólogo	11	
Agradecimientos	15	
Introducción	17	
CAPÍTULO I		
Escritura, alteridad y proyecto de dominio colonial.		
Perú virreinal, s. XVI	33	
La construcción estratégica de la alteridad colonial	33	
Encubrimiento, semejanza y similitud.....	35	
Noción de fijeza, discurso estereotípico y colonialidad.....	49	
La letra y los letrados: soportes hegemónicos del discurso colonialista.....	61	
Prácticas discursivas de dominación: el indio en tanto construcción estratégica	72	
Aproximación general a las características del discurso colonial.....	74	
La dimensión contextual del discurso colonialista	83	
Del reconocimiento a la sujeción; los contextos discursivos de la “indianidad”.	86	
Sujeción política e imposición de identidades étnicas coloniales.....	89	
La posesión de las Indias y la construcción ontológica del indio: de la barbarie a la necesidad de sujeción colonial	95	
CAPÍTULO II		
El Gobierno del Perú de Juan de Matienzo (1567): alcances analíticos y contextos de su producción.		107
Alcances analíticos de una fuente burocrática	107	
El largo periplo del licenciado: de Valladolid a la audiencia de Charcas (1559-1579).....	128	
El Gobierno del Perú y los contextos históricos de su producción: Perú colonial 1540-1570	142	
El Gobierno del Perú como <i>corpus</i> : la estructura de un proyecto de identidad y sujeción para los indios	181	
CAPÍTULO III		
“De la natural inclinación y condición de los indios”: Hacia una etnografía/ontología para la dominación colonial.		205
“Conocer” la condición de los indios; tímidos, melancólicos y pusilánimes	212	
Saberes hegemónicos I: la melancolía y los textos de indias.....	228	
Aristóteles y el humor negro en tanto texto “huésped” ²¹⁸	242	

Indios incapaces y menores de edad: de las habilidades mecánicas y no racionales en los indígenas.....	246
Saberes hegemónicos II: la servidumbre natural de Aristóteles y los indios del Perú	248
Saberes hegemónicos III: Platón y la Naturaleza metal de los indios	260
De las habilidades técnicas y no intelectuales en los indios	265
Indios ociosos, borrachos e idólatras	275
Conclusiones	290
Fuentes bibliográficas	xxx

Índice de Tablas

Tabla 1 Clasificación de los indios en el Gobierno del Perú (1567).....	210
Tabla 2 Cap. IV como texto probatorio y autoridad epistemológica	221
Tabla 3 Recurrencia al indio melancólico, temeroso y pusilánime.....	227
Tabla 4 Textos coloniales y descripción de la complejión del indio.....	241
Tabla 5 Similitudes entre los XXX Problemas y el Gobierno del Perú.....	244
Tabla 6 La esclavitud natural de Aristóteles y el Gobierno del Perú.....	260

Prólogo

Dentro del universo castellano letrado del siglo XVI, en el que gramática y conquista coincidieron en la jerarquización de los hombres y su cultura, el funcionariado metropolitano y colonial gozó de elevada consideración por representar al monarca ausente y, en ciertos casos, por la lucidez, preparación filosófica y devoción al oficio. El impacto de la conquista del Perú derivó en un flujo migratorio no solo de conquistadores, aventureros, comerciantes y mineros, sino de funcionarios de la Corona de Castilla que, en ocasiones, dejaron su impronta en la construcción del sistema de dominación al conjugar sus oficios con la escritura de tratados, cartas, memoriales, informes y relaciones. En el universo castellano burocrático letrado, las más de las veces, las informaciones de los funcionarios permanecieron apiladas en los múltiples rincones de las dependencias metropolitanas y los Consejos Reales, donde los filtros de los consejeros y sus lectores asociados resumían o soslayaban tales memorias para un rey omnipresente, aunque demasiado ocupado en la vida cortesana, en la guerra y en la administración de sus posesiones europeas y americanas, como para responder aún al más valioso de los reportes coloniales.

Durante el primer decenio del reinado de Felipe II, un funcionario vallisoletano, el licenciado Juan de Matienzo, que procedía de una familia de burócratas, se constituía en el oidor decano de la Real Audiencia de Charcas con sede en la ciudad de La Plata, a donde llegó con el sello real en 1561. Desde su asentamiento en el sur andino, Matienzo se erigió en escriba ejemplar y apasionado informante de su quehacer y el de sus pares y de los avatares y vilezas de vecinos y gobernantes. Entre otros, su legado material lo constituye una copiosa colección epistolar que en ningún caso mereció respuesta, pero que denota la preocupación por el “estado de las cosas” y su compromiso militante para encauzar el “buen gobierno” en el Perú, desde la jurisdicción en que le tocó servir a su majestad hasta su muerte en 1579.¹

El licenciado Matienzo se asentó en Charcas en una coyuntura clave para el desarrollo de la colonia, participando e incidiendo en la conformación del sistema de dominación con su experiencia de letrado formado en la ontología escolástica y aristotélica, escribiendo y aconsejando sobre la administración de la tierra, el trabajo indígena y las necesarias modificaciones al régimen tributario, para que la colonia contribuyera a su reproducción y a la prosperidad de su majestad. Por más de diez años Matienzo convivió en La Plata con su coterráneo licenciado Polo Ondegardo,

1 Las cartas del licenciado Juan de Matienzo fueron publicadas por Roberto Levillier en *La Audiencia de Charcas. Correspondencia de Presidentes y Oidores*. Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. Tomos I y II. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1918-1922.

quien no vistió la toga aunque, como Matienzo, escribió copiosamente, aconsejando a funcionarios y virreyes, ejerciendo responsabilidades políticas y administrativas en el vasto territorio virreinal, mientras amasaba una fortuna material que al oidor le fue esquiva y por la que bregó hasta el último de sus días.

Hacia finales de la década de 1560, la colonia peruana mostraba signos visibles de parcelación territorial, lento reordenamiento político-administrativo, serias dificultades de articulación gubernativa regional y central, crisis fiscal debido a la falta de implantación de una política tributaria, agotamiento de los recursos mineros debido a la obsolescencia de la matriz tecnológica y preocupante descenso demográfico operado desde la guerra de conquista y las sucesivas entradas a territorios indómitos en los que los indígenas acompañaban, coerción mediante, a los nuevos dueños de la tierra en proporciones de diez a uno. Complejizando ese panorama, quince años de Guerras Civiles entre españoles hicieron del virreinato peruano una colonia ingobernable, donde el nepotismo y la arrogancia ilimitada de los jefes conquistadores habían soslayado la existencia de un rey a cuyo primer *alter ego* se habían permitido asesinar en 1546.

El deseado acomodamiento de indios y españoles, en una convivencia alterada por la persistencia del estado neo-Inca y la expresión nativista desbaratada de los *taky ongos*, pasó por efímeros gobiernos de pacificadores, virreyes y gobernadores-presidentes de la Audiencia de Lima que, con cierta planificación, buenas intenciones y escasa continuidad en el ejercicio de la administración, llegaron hasta finales de la década de 1560 reformando parcialmente aspectos de la administración virreinal aunque sin lograr encauzar, centralizar y fortalecer el gobierno colonial.

Desde 1569, los mejores letrados del Perú que habitaban en Charcas, los licenciados Juan de Matienzo y Polo Ondegardo, fueron consejeros alternativos del quinto Virrey del Perú, don Francisco de Toledo. La historiografía ha conferido a Toledo la fama de reformador y organizador del discolo y anárquico virreinato peruano. La mera enumeración retórica de sus reformas y su valoración individual hiperbolizada ocultan las fuentes de inspiración que el Virrey Toledo recibió y mamó de un tratado jurídico administrativo escrito a mediados de la década de 1560, que seguramente llegó a sus manos antes de arribar al Perú y que le sirvió de hoja de ruta para diseñar las transformaciones que signaron el derrotero virreinal desde la década de 1570.

Mientras que la producción intelectual, la biografía y la polifacética vida de Ondegardo fueron develadas por plumas pertenecientes a disciplinas diversas, la obra de Matienzo en su integralidad y, específicamente, el *Gobierno del Perú* distó de tener merecida presencia en la historiografía americanista, salvo ensayos breves, la Introducción a su segunda edición y monografías de escasa difusión en los medios académicos latinoamericanos. No era tarea fácil abordar y conjugar la matriz ideológica del licenciado con el contexto de producción de su obra para recuperar

la esencia de su pensamiento y su funcionalidad práctica para ordenar el virreinato peruano. Germán Morong Reyes meditó, definió y concretó ese desafío en su disertación doctoral para la Universidad de Santiago de Chile y ahora, en formato de libro, nos ofrece ese estudio tan profundo como soberbio sobre el licenciado Matienzo y su *Gobierno del Perú*. Morong Reyes apela a un abanico de discursos e interpretaciones multidisciplinares para armar el contexto político peninsular y colonial que alojaron la educación y el pensamiento de Matienzo, destacándose la pericia con que anudó los avatares de los primeros treinta años de instalación colonial en el Perú, signados por la inestabilidad política debida a las ambiciones individuales y el nepotismo de los jefes más que a la diversidad ideológica de las propuestas, que llevaron a la anarquía política y a la balcanización regional del Perú en manos de la élite encomendera. Si a ello adicionamos la ontología peninsular y el problema del indio como sujeto y vasallo castellano frente a pensadores que oscilaban entre considerar y cuestionar su pertenencia a la humanidad, su capacidad de gobierno y su potencial laboral, nos ubicamos en el instante en que un orden ideológico contradictorio finaliza con la aprobación de la legitimidad de la conquista y la explotación de la mano de obra de los indios, no sin antes pasar por reflexiones y debates memorables operados en el seno de la monarquía católica y sus más dotados pensadores laicos y religiosos. De todo ello da cuenta el autor para colocar en perspectiva histórica el proyecto político que anida en el *Gobierno del Perú*.

Es por todo ello y por un virreinato que daba un giro copernicano en la década de 1570 que el estudio de la obra de Matienzo resulta clave para comprender cómo se organizó el universo laboral colonial y se diseñó la necesaria fiscalidad que derivó en la posible y deseada rentabilidad de la colonia peruana. Habiendo construido el necesario contexto y bajo los ejes de legitimidad, trabajo y fiscalidad, Morong Reyes centra el debate y la explicación del propósito nodal del *Gobierno del Perú*, un texto indispensable para entender las reformas toledanas y la consolidación del dominio colonial, sobre el que descansaban la mentada cristianización de los indígenas, su protección frente a los abusos de particulares beneficiarios de sus servicios, a la vez que la adecuación de los naturales a la necesaria “policía” perfilada para convivir en armonía, disciplina y trabajo en una república propia, creada a semejanza de la de los españoles y bajo sus imperativos jurídicos.

El trabajo indígena y su obligatoriedad encuentran en el *Gobierno del Perú* la fundamentación ideológica y jurídica necesarias a la organización colonial. Ese fundamento coincidía con la necesaria concentración indígena en pueblos y la modificación del previo patrón de asentamiento, fundamento del disciplinamiento social y laboral, que a su vez impulsaba la identificación personal de las parcelas cultivables, avanzando sobre una nueva noción de tenencia e introduciendo la noción de “propiedad” del medio de producción por excelencia. El trabajo indígena y su organización

eran vitales para que el Virrey Toledo encarase la expansión de la minería una vez resuelta la implementación de la amalgamación, que requería un flujo constante de abastecimiento de azogue y labor coercitiva y que se materializó en la resignificación y readecuación específica de la mita en los Andes del sur. Juntos, disciplinados y organizados en su república, supervisados por sus autoridades, controlados por los corregidores y vigilados e inculcados por una nueva ideología y sus prácticas por los doctrineros, los indígenas pasaban a adquirir una identidad fiscal asociada a sus capacidades productivas y a las potencialidades de sus recursos.

Tal la síntesis de esta investigación cuidadosa, expuesta con una prosa ágil y erudita, a lo largo de la cual no se soslayan temas ni problemas asociados a los primeros años de la colonización de Charcas y del Perú en general. Germán Morong Reyes compuso un libro indispensable para entender la gravitación práctica de un tratado político jurídico sobre la fundamentación y la construcción de la dominación colonial y el gobierno de los indígenas. Su libro ha de constituirse en guía y lectura obligada para los estudiosos del contacto hispano-indígena, del mundo andino, de la historia colonial americana, del devenir de trescientos años de dominación y de los resabios del coloniaje que persisten hasta hoy en nuestros países sur andinos y cuyos fundamentos jurídicos, etnográficos y estereotípicos se hallan en la obra del licenciado Juan de Matienzo.

Ana María Presta
Buenos Aires, octubre de 2016.

Agradecimientos

La presente obra es el resultado de una investigación doctoral defendida en abril de 2016 en el Instituto de Estudios Avanzados (IDEA) de la Universidad de Santiago de Chile, conducente al grado de Doctor en Estudios Americanos, mención Pensamiento y Cultura. Debo agradecer, en primera instancia, al Programa de Formación de Capital Humano avanzado de Conicyt que, a través de su beca para doctorado nacional, financió dos años y medio el desarrollo de esta investigación (2012-2014). Agradecer también a Luis Galdames Rosas, de la Universidad de Tarapacá en Arica, por impulsar mis primeros pasos en la investigación y mostrarme la complejidad de ese Mundo Andino, rico y diverso, apoyando la continuación de mis estudios en la capital. Al tan recordado Guillermo Focacci Aste, con quien aprendí de la arqueología del último norte en un ambiente de cariño y amistad. A Jorge Hidalgo y José Luis Martínez, en el marco de los estudios de magister en historia en la Universidad de Chile, por su fomación en el campo de la etnohistoria andina (s. XVI-XVIII). En este espacio académico, me tope por primera vez con el *Gobierno del Perú* de Juan de Matienzo, conociendo de cerca la importancia de esta fuente burocrática en los estudios andinos. Más recientemente, a Manfredi Merluzzi de la Università' Degli Studi Roma Tre y a Francisco Ortega de la Universidad Nacional de Colombia, por sus comentarios y sus acertadas sugerencias a una parte de este trabajo. A mis profesores del Doctorado en Estudios Americanos de la Universidad de Santiago de Chile, Ana Pizarro, José Santos y Carolina Pizarro por creer en esta investigación y apoyarme durante el desarrollo de mi formación doctoral. En especial a Carolina Pizarro por su generosidad, inmensa calidad humana, apoyo e impulso en todo momento para la culminación de esta investigación. A Celia Cussen y Hernán Neira por sus críticos y valiosos comentarios a la totalidad de esta obra. A Ana María Presta, por permitir la divulgación de los alcances analíticos que permite el *Gobierno del Perú* en el marco del 55 ICA (julio de 2015) y en II Congreso Internacional de los Pueblos Indígenas de América Latina, S. XIX-XX (septiembre de 2016) y por sus comentarios a los contextos históricos que rodean a la obra del licenciado vallsoletano. A Alberto Díaz, de la Universidad de Tarapacá, por invitarme a presentar parte de esta investigación en el contexto del seminario “Historiografía en los bordes de la nación. Actores sociopolíticos y agencias de poder en la región” en diciembre de 2013. A mis colegas y amigos del Centro de Estudios Históricos y la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad Bernardo O’Higgins, Víctor Brangier, Patricio Ibarra, Soledad González, Francisco Ocaranza y Alfredo Gómez con quienes he discutido parte de este trabajo. A Germán Alburquerque, de ORPAS, por su apoyo en

la redacción de esta investigación. A mis suegros, María Isabel y Pedro, por el apoyo incondicional que me han brindado siempre, acogiéndome con afecto y cariño. A mis padres, Leonor y Fernando por su apoyo incondicional en mi formación de pre-grado. Finalmente, un reconocimiento a la persona que me ha acompañado en este camino, quien ha sido parte de esta trabajo con su empeño y dedicación en la corrección y edición de este, que me ha contenido y ha estado en todo momento con una palabra de aliento y con un gesto de amor, a mi compañera y esposa Isabel Contreras López, a quien dedico esta obra.

Introducción

*Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de nada.
Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la liebre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos:
Que no son, aunque sean.
Que no hablan idiomas, sino dialectos.
Que no profesan religiones, sino supersticiones.
Que no hacen arte, sino artesanía.
Que no practican cultura, sino folklore.
Que no son seres humanos, sino recursos humanos.
Que no tienen cara, sino brazos.
Que no tienen nombre, sino número.
Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local.
Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.*

(Fragmento “Los nadies”, Eduardo Galeano)

Sin indios, dice el refrán, no hay Indias.
(Refrán popular)

y como los libros quedan hablando siempre, pensarán los que los leyeren que es verdad
(Juan de Matienzo, *Gobierno del Perú*)

En Agosto de 1567, en la ciudad de Chuquisaca-La Plata (capital de la Audiencia de Charcas, actual Sucre-Bolivia), el licenciado Juan de Matienzo finalizaba su obra cúlmine *Gobierno del Perú, con todas las cosas pertenecientes a él y a su historia*¹ dirigida a Felipe II y al Consejo de Indias (quedando inédita

1 Corresponde este a su título original. Las ediciones existentes de esta obra son solamente dos: una primera versión publicada en 1910 bajo el título de *Gobierno del Perú, obra escrita en el siglo XVI por el licenciado Juan de Matienzo, oidor de la Real Audiencia de Charcas*, edición de José Nicolás Matienzo, Universidad de Buenos Aires. El documento presenta serios errores de transcripción y una clara omisión de muchos párrafos del manuscrito original. Una segunda y definitiva versión fue preparada y editada por Guillermo Lohmann en 1967, *Gobierno del Perú*, Instituto Francés de Estudios Andinos, París-Lima, con un estudio preliminar de G. Lohmann y una presentación acotada de François Chevalier. Como afirmó Franklin Pease (1995: 452), se conocen hoy dos copias del manuscrito original,

hasta el siglo XX). Una serie de investigadores ha sostenido su utilización pragmática en las decisiones de la conocida Junta Magna de 1568 (Lohmann 1966: 113; Pérez Fernández 1988: 470; Julien 2007: 253; Merluzzi 2014: 127);² y, consecuentemente, en la decisiva influencia política-jurídica que tuvo en las instrucciones y ordenanzas toledanas, años más tarde (Merluzzi 2014; Mo Romero 2000: 334). Juan de Matienzo fue considerado en las decisiones gubernamentales vinculadas a aspectos tributarios, regulación de las visitas a las comunidades, la política de reducciones y, sobre todo, a la organización de la vida andina en dos repúblicas; una de indios y otra de españoles (elemento que organiza la estructura del *Gobierno del Perú* dividido en dos partes). Lohmann Villena señala ciertas concordancias entre muchos pasajes de la *Instrucción general*, extendida a los visitadores por Francisco de Toledo el 16 de junio de 1571, con la reglamentación propuesta por el magistrado. Es más, el virrey habría considerado en su *Instrucciones y Ordenanzas* lo referente al uso de los *quipus* para inventariar al ganado de la comunidad y a la concienzuda planificación urbana que imponía su política reduccional (Lohmann 1966: 60-62; MacCormack 2006: 119-121; Curatola y De la Puente 2013: 9-32; Cummins 2002: 206-208). No cabe la menor duda de que Toledo haya incorporado a Matienzo en el equipo de sus consejeros y ayudantes.³ Ha sido reputado, además, como un perspicaz y eficiente letrado⁴ con

uno en la Biblioteca Apostólica Vaticana (Cod. Barb. Lat. 3585) y otra en la New York Public Library (Rich, N° 74). Existiría otro ejemplar en el British Museum (British Library), no obstante, Lohmann menciona que esta última se trataría de una copia defectuosa, una especie de resumen elaborado en Madrid (1966: 93-94). Para esta investigación se ha utilizado la versión definitiva y completa de 1967.

- 2 Isacio Pérez (1988: 470-71) ha sostenido esta vinculación. Según este autor la obra en comento sería el último informe que llegó del Perú estando el virrey Toledo aún en España y fue entregado a este por Juan de Ovando. El nuevo virrey tendría tiempo suficiente para leer a Matienzo y analizar sus propuestas (entre fines de 1567 y marzo de 1569). Manfredi Merluzzi asume también esta posición que vincula el tratado del licenciado vallisoletano con las discusiones y resoluciones formuladas al interior de la Junta Magna (2014: 127), lo mismo Esperanza Mo Romero (2000: 334).
- 3 Entre los que se cuenta a los jesuitas José de Acosta y Ruiz de Portillo y López, los juristas Polo Ondegardo, Pedro Gutiérrez Flores, González de Cuenca y Sánchez de Paredes y el secretario personal Álvaro Ruiz de Navamuel. A este grupo selecto se le unirían más tarde el doctor Gabriel Loarte; el cosmógrafo y cronista Pedro Sarmiento de Gamboa; Damián de la Bandera; el padre Cristóbal de Molina y el fraile agustino Juan de Vivero (Lohmann 1966: 63; Merluzzi 2014: 124-126).
- 4 Esta categoría “agrupa a los juristas, licenciados y burócratas en la España Moderna y describe una serie de realidades sociológicas que pueden ser englobadas en la denominación de profesionales del saber, que integraron la administración en la monarquía hispánica. El común denominador de estos elementos sociales, siempre minoritarios, parece radicar en el hecho de tener una formación universitaria en los centros más prestigiosos de su tiempo; Valladolid o Salamanca” (Aranda 2005: 9). Siguiendo las afirmaciones de Sánchez Concha (1999: 285), a todos los letrados y hombres de derecho que ostentaban sus títulos de bachiller, licenciado o doctor, se les otorgarían magistraturas estatales en Indias con el propósito de que observaran el funcionamiento de las instituciones políticas prehispánicas (aztecas e incas), en un intento de integrar las sociedades conquistadas al cuerpo de la república del imperio español (1999: 285).

gran experiencia de relator en la Chancillería de Valladolid lugar frecuentado por los miembros mas conspicuos de la Corte Real (Lohmann 1966: 37-40).

El *Gobierno del Perú* se propuso construir la arquitectura jurídica y política del virreinato peruano, a partir de un cuidadoso examen de lo que hasta 1560 constituía un sesudo problema para las autoridades peninsulares: la legitimidad política del dominio hispano y la disposición reglamentada de la mano de obra indígena, al interior de un periodo de fuerte polémica teológica-jurídica entre las órdenes religiosas y la burocracia virreinal (1556-1570) (Pérez Fernández 1988), en medio, además, de un agotamiento económico y político que orientó una serie de debates y pareceres sobre la “correcta” administración de los recursos fiscales y el eficiente aprovechamiento de los indígenas en un nuevo contexto de sujeción (Stern 1986; Bakewell 1989). A partir de 1556, y con la ascensión de Felipe II como monarca, comienza una progresiva intervención gubernamental y legal orientada a centralizar los recursos económicos y a controlar a los grupos de poder en las colonias (encomenderos, religiosos, soldados, conquistadores, autoridades étnicas). Figuras como el corregidor de indios, cargo creado en 1565, permiten comprender que la corona intervendría directamente en la administración política de las comunidades indígenas, como parte de un proyecto global de reforma económica (Góngora 1998, Lohmann 1966, Merluzzi 2003).

La escritura de este tratado tendrá clara incidencia en la reglamentación estructural destinada a los sujetos que habían vivido el proceso de conquista y que pasaban a constituir el núcleo sociológico de vida colonial en el Perú del siglo XVI: conquistadores, encomenderos, evangelizadores, curacas o caciques, indios, mestizos y negros, yanaconas, soldados, mitayos, etc. (Lohmann 1966). Esta obra es la expresión erudita, junto a una variedad no menor de textos burocráticos,⁵ de las aspiraciones monárquicas de racionalización de las fuerzas productivas coloniales, desde una política fiscal más centralizada. En esta razón de Estado, pueden ser señalados el control estratégico de la mano de obra indígena y de encomenderos, reducción de los indios a pueblos y la proyección colonialista-eurocéntrica de crear la tan ansiada república platónica en el Perú. Toda esta elaboración de textos jurídico-burocráticos, producida mayormente por letrados, ha sido situada por la historiografía colonial en el periodo inmediatamente anterior a la ejecución del proyecto de gobernabilidad del quinto virrey del Perú, Francisco de Toledo (1569-1581) (Levillier 1940; Lohmann 1966, 1967; Pease 1995; Tantaleán 2011, Salles y Noejovich 2008, Merluzzi 2003, 2014, González Pujana 1993).

El estudio de Matienzo representa un debate sobre los problemas que agobiaban al virreinato peruano, a mediados del siglo XVI. Se ha sostenido, siguiendo toda una tradición historiográfica (Levillier 1918,1940; Lohmann 1966, Esteve Barba 1968,

5 Entre ellos, Hernando de Santillán [1563], Polo Ondegardo [1561, 1571], Melchor Bravo de Saravia [1560], Lope García de Castro [1566], entre otros.

Porras Barrenechea 1986, Pease 1995, Stern 1988, Pérez Fernández 1989, Bakewell 1989, entre muchos otros.), que estos problemas estarían estrechamente vinculados a un progresivo deterioro en las relaciones entre la Corona y la Iglesia (sobre todo a partir del virrey Conde de Nieva 1561-1564). Esta situación fue agravada por la denuncia sistemática que los religiosos dominicos remitían al Rey, responsabilizando a la administración virreinal y a los encomenderos del trato dado a los indígenas. Por su parte la corona, interesada en resarcir la crisis económica por la que atravesaba, valiéndose de la venta de encomiendas a perpetuidad, prohibió a través de una cédula real (1556) el envío de *pareceres o memoriales* que se quejasen de la situación del indigenado (Pérez Fernández 1988: 334). Este hecho tiene su correlato en la influencia del pensamiento de Bartolomé de Las Casas (y de Vitoria), sobre la actividad de todo el clero misional en el virreinato. Las acciones emprendidas por el dominico Domingo de Santo Tomás o el arzobispo de Popayán Juan del Valle, en defensa de los naturales, es indicativa de este contexto polémico. Los frailes vociferaban con furia las formas perversas de explotación laboral y la consecuente caída demográfica de los indios, en un contexto de expoliación sin precedente alguno en los Andes prehispánicos.

Un segundo problema, visible en la prosa del licenciado, es la necesaria reestructuración del aparato económico-institucional para aumentar la productividad y los recursos económicos en base a una racional disposición de la mano de obra indígena, considerando la crisis que padecía la Hacienda Real a partir de 1550 (Bakewell 1989). Este último aspecto ameritaba la organización, sobre la base de un conocimiento de las realidades locales, de una política indiana a nivel legislativo más práctica y operativa. (Colajanni 2004: 52).

Pudiendo observar estos problemas de forma directa –al ocupar una magistratura en un espacio territorial clave para la economía virreinal–, el licenciado propone las soluciones que se deben tomar en cuenta por las más altas autoridades metropolitanas. En este sentido, nuestro autor se halla plenamente en la línea de los tratadistas de la escuela clásica española que se distinguen por vincular el poder político al bien común. Por ello, va a ser un agente eficaz en la búsqueda, de lo que en el siglo XVI se conocía como “policía” y “buen gobierno” (Foucault 2006: 109-138). Este tratado, que propone por vez primera un esquema positivo de gobierno, será funcional a las expectativas toledanas de reestructuración económico-administrativa, años más tarde.

Prácticamente, todo estudio dedicado a la historia colonial del centro sur andino, ha considerado seriamente las informaciones proporcionadas por Juan de Matienzo. Los estudiosos del Charcas colonial y de los Andes meridionales (Barnadas 1973; Presta 2000, 2014; 2013; Jurado 2011; Oliveto 2010; Saignes 1985, 1986; Zagalski 2011; Morrone 2011; Bradikhina 2007; entre muchos otros) han debido recurrir obli-

gatoriamente a esta fuente burocrática para referenciar una serie de investigaciones vinculadas a las sociedades y confederaciones étnicas (especialmente el caso de los chiriguano), las autoridades cacicales, la apertura de nuevas rutas desde el espacio charqueño hacia el estuario rioplatense (Presta 2014: 27), el uso y reglamentación de la *coca* para los indios, así como el estudio del *quipu* en contexto colonial (Curatola y De la Puente 2013: 13). Asimismo, los estudios dedicados a la reducción toledana (Mumford 2012; Málaga Medina 1974; Tantaleán 2011, Salles y Noejovich 2008; Merluzzi 2014) han analizado la formulación teórica reduccional que propone el tratado de Matienzo.

El texto permite la indagación de una serie de temas antropológicos, económicos, políticos y socioculturales que la etnohistoria de los Andes ha utilizado de manera fragmentada para sus particulares propósitos analíticos. Sin duda, el valor que otorgamos a esta compleja y aguda obra radica en vincular, a partir de una cuidadosa mirada al texto en tanto *corpus*, el propósito etnográfico declarado por el autor; “conocer la condición de los que han de ser gobernados” (Matienzo 1967 [1567]: I parte, cap. IV), es decir, la argumentación sobre el carácter inferior de los indios (valiéndose de las referencias platónico-aristotélicas a través del uso de símiles que reaparecen con frecuencia en la primera parte) y la estructuración de un orden económico que descansa fundamentalmente en el trabajo de estos. El uso que le damos a la noción de etnografía colonial –siempre en función del *Gobierno del Perú*–, dice relación con la construcción de un estereotipo identitario, estratégicamente orientado a visibilizar –en los textos, en las escrituras– tanto el carácter servil de los naturales como la imposibilidad definitiva de que puedan gobernarse a sí mismos. Este *corpus*, además, se permite una clasificación de los indios a partir de criterios fiscales-tributarios, asignándole a estas clasificaciones funcionales una identidad general con una fuerte carga estereotípica (Bhabha 2002).

Al igual que las intenciones políticas de Polo Ondegardo (1571) –quien se desempeñó como jurista, letrado, gobernador, mercader y encomendero–, Matienzo debía procurar una inferiorización del indio no para su exclusión y rechazo, sino para delimitar el horizonte de irracionalidad que este último proyectaba y, a través de esta argumentación, legitimar su tutela e hispanización progresiva. El argumento contra Lascasiano (fundado en las precisiones teológicas de Salamanca), referente a la condición de los indios y la libertad de estos, partía de la afirmación vitoriana de privar a aquellos de libertad al momento de constatar un estado a-mente en estos, lo que imposibilitaba el gobierno de sí mismos (Vitoria 1967: 14, tomado de Pagden 1988: 101). Al mismo tiempo y siguiendo a Vitoria, argumentó sobre la racionalidad del indio en sentido “mecánico restringido”, lo que permitía su disposición laboral al régimen colonial en un escenario específico de alta producción minera, máxime si

se considera su cercanía a los centros de explotación argentínifera en términos de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas sobre estos últimos (Porco y Potosí).

Desde esta perspectiva, su diseño político-administrativo y la elaboración de un tejido legal al servicio del control estatal de las fuerzas productivas coloniales (con fines a su eficiencia o “aprovechamiento”), su ordenada tasación tributaria y el interés mostrado por conocer a las sociedades andinas para gobernarlas “adecuadamente”, convierten al *Gobierno del Perú* en un escrito interesante y desafiante a la vez, complejo y de gran espesor. Esta declaración de antropología política –“conocer para gobernar”– ofrecida por Matienzo, ha sido descuidada en las investigaciones que se han abocado al estudio sistemático del licenciado vallisoletano, preocupadas mayormente por el tratado jurídico que propone el oidor o la semblanza de su biografía de manera más bien descriptiva (Levillier 1918; Lohmann 1966; Popescu 1993; Mo Romero 1998), soslayando de pronto el propósito de su escritura que es la legitimidad del sistema de sujeción colonial sobre la base irremplazable de la mano de obra indígena.

Esta intención política, destinada a convencer a las autoridades metropolitanas de legislar en favor del pragmatismo, se vale de una discursividad específica sobre el indio, con una fuerte carga estereotípica y con un propósito subalternizador. Si se observa con cuidado la primera parte del *Gobierno del Perú*, puede colegirse la presencia de un sistema clasificatorio que dibuja la alteridad a través de la autoridad epistemológica que implica la tradición clásica, en la exégesis de los letrados al servicio de la monarquía. La indagación sobre el lugar ontológico que ocupa el indio en esta obra y la utilidad funcional que pudo aprovecharse de esa constatación, no han sido materia de análisis para los que han dedicado más de unas líneas al pensamiento y a las disposiciones que propone el *Gobierno del Perú*. Este es el enfoque analítico a través del cual hemos abordado la obra en tanto unidad discursiva. Esta afirmación nos obliga a declarar los objetivos y los supuestos hipotéticos que sustentan la presente investigación. El interés aquí es la aproximación al espacio discursivo de un tratado que, magistralmente, versa sobre las artes y dispositivos de gobierno⁶ *ratio gubernamentalis* (Castro Gómez 2010: 93-134) pero que, valiéndose de campos de saber específicos, delimita una identidad en el colonizado que riñe con las exigencias

6 Entre ellos, las disposiciones sobre el sistema de compulsión laboral indígena (rol de los mitayos, yanacunas, hatunrunas, tindarunas, caciques; cuotas tributarias y laborales; redefinición del sistema de mitas), proposición estructural del sistema de reducciones (concentrar a los indios en pueblos), determinación de la legitimidad del sistema de encomiendas, reglamentación del uso de la vestimenta en los indios, normalización del consumo y distribución de la hoja de coca, determinación del carácter tiránico de los incas, justificación de la conquista española de las Indias y del Perú, determinación de las ocupaciones laborales de los indígenas con un fuerte énfasis en oficios técnicos, creación de un *corpus* legal para las faenas mineras en Porco y Potosí, reglamentación sobre la convivencia entre indios, negros y mestizos, reglamentación y punición de las llamadas borracheras indígenas, disposiciones para la relación de los religiosos con los indios, rol de las Audiencias y gobernaciones, descripción de las audiencias al interior del virreinato peruano, entre otros tópicos asociados a los que hemos referido.

de una racionalidad civilizada en el concierto del “buen gobierno” y del colonialismo maduro que impusieron las reformas virreinales, a partir de 1560.

El tratamiento de la obra parte de dos premisas fundamentales: Intentamos leer a Juan de Matienzo desde un enfoque discursivo que privilegia el análisis de los contextos de producción⁷ en función de la “historicidad” del texto, con el propósito de ajustar las intenciones del autor al proceso histórico de reorganización administrativa en el virreinato peruano (1560-1580). Por otra parte, sostenemos que la obra en cuestión plantea la necesidad de considerar que su discurso, más allá de la enunciación individual,⁸ se vale de otros discursos mayores no precisamente adscritos al campo esperable de dominio de un letrado experto en justicia y política. La presencia de otros discursos o formaciones discursivas, relacionadas a la ciencia o a la medicina en cuanto verdaderos textos “huéspedes” (Fossa 2006), posibilita la afirmación del carácter “multivocal” del *Gobierno del Perú* (Maingueneau 2008). El uso estratégico de estos saberes sobre la complejidad física del indio, a partir de la autoridad epistémica que implica la tradición clásica, los transforma en discursos de poder, en discursos para la dominación colonial.

En el seno de este contexto histórico (la turbulenta década de 1560-70) sostenemos, en primer lugar, que el texto de Juan de Matienzo posibilita el estudio de las distintas modalidades que adquirió la tradición clásica en las producciones escriturarias de la colonización. En segundo lugar, analizamos de qué manera la utilización de saberes hegemónicos como la ciencia (el discurso médico en específico), el discurso teológico y el jurídico, fueron determinantes –políticamente– en la justificación del dominio colonial sobre la población india, en tanto dispositivos discursivos de construcción identitaria para establecer legitimidad.

En síntesis, las hipótesis que guían esta investigación son: a) la obra constituye un esfuerzo discursivo sistemático en revelar, clasificar y organizar la naturaleza ontológica y sociocultural de los indios, tomando como autoridad epistemológica la psicología aristotélica y la tradición platónica sintetizada en la *República*, paradigmas

7 Desde la perspectiva posestructuralista “se ha considerado relevante analizar las condiciones históricas de producción de discursos, esto es, establecer las condiciones específicas por las cuales un *corpus* documental fue generado. Por ello, un análisis extratextual debe contar con marcos referenciales históricos detallados y precisos, que contribuyan a fijar las variables que se encuentran en el texto” (Fossa 2006: 34). Siguiendo a Rastier (1989), “el discurso es una dimensión eminentemente social. El discurso es el conjunto de usos lingüísticos codificados, estrechamente vinculados a un tipo de práctica social, por ejemplo: el discurso jurídico, el discurso médico, el religioso” (Fossa 2006: 33). En este sentido, esta práctica social sobre un conjunto de saberes específicos es lo que Foucault denominara “formación discursiva” (Foucault 1980). Para una definición operativa de discurso/discursividad en su contexto de acción en el siglo XVI colonial, ver José Luis Martínez (2011: Cap. I-II.)

8 Ser un sujeto formado en la Universidad de Valladolid, heredera de una tradición importante del derecho castellano, por lo tanto, un erudito en las artes de la jurisprudencia y en el manejo de ciertas fuentes clásicas como Aristóteles, Platón, Cicerón, Plutarco y Tito-Livio.

hegemónicos en el siglo XVI, b) sostenemos, consecuentemente, que la categoría de indio, con la cual el oidor describe la alteridad, implica la naturalización sistemática de un estereotipo determinado coherente con la barbarie, la incapacidad y la minoría de edad, dibujando para sus receptores eventuales una identidad inferior fija y no cambiante y c) afirmamos que la escritura etnográfica que propone el *Gobierno del Perú* –siguiendo las contribuciones de David Solodkow– constituye un espacio discursivo privilegiado para analizar la construcción de los “saberes” coloniales (epistemes) dentro de los cuales se piensan la diferencia, lo excéntrico, lo salvaje, la raza y la alteridad (2009: 7).

Los objetivos que acompañan la formulación previa, son: a) Identificar los enunciados, descripciones y conceptualizaciones que, en el *Gobierno del Perú*, organizan la naturaleza del indígena en el contexto de la dominación colonialista, b) reevaluar el estatuto documental de esta obra, posicionando su discursividad en un contexto político definido, en tanto mecanismo de legitimidad política y, al mismo tiempo, de discursos culturales/hegemónicos de producción de alteridad, c) determinar el contexto epistemológico y disciplinario a través del cual se ha enfocado el problema de la alteridad, la escritura colonial y la creación de identidades socio-culturales subalternizadas, d) determinar el contexto histórico, político y económico que inspira la creación del tratado político que constituye el objeto de la presente investigación, es decir, establecer con la mayor precisión posible las referencias factuales y procesuales que intervienen en las afirmaciones y disposiciones que desarrolla Matienzo y e) clasificar el conjunto de enunciados clasificatorios en función de los órdenes discursivos en los que están inscritos, a saber: ciencia (el paradigma sobre la fisiognomía y la complejidad corporal en la lógica de la teoría de los humores), la teología y la jurídica (el campo de saber sobre la incapacidad, minoría de edad, la miserabilidad, la rusticidad y la inferioridad relativa del indio) y la policía socio-política (la constatación de indios borrachos, ociosos e idólatras).

Por lo tanto, esta investigación analiza los procesos arriba mencionados mediante la indagación de ciertos dispositivos discursivos como los enunciados, los estereotipos, algunos tropos específicos y las analogías, que se diseminan a lo largo del texto en comentario. En este sentido, exploramos la relación entre construcción estereotípica (Bhabha 2002) y aplicación de variados dispositivos de sujeción colonial (con énfasis en la disposición laboral de los indios). Esta operación retórica, evidenciada en la primera parte de la obra dedicada a la “república de indios”, fue destinada estratégicamente para desarrollar modos de intervención sobre el indígena y el territorio. De otra manera, el interés de este trabajo es analizar cómo un discurso burocrático, jurídico y económico del tenor del *Gobierno del Perú* de Juan de Matienzo (1567), organiza una serie de enunciados clasificatorios en función de una “instrumentalidad” política (soberanía), jurídica (encomienda) y religiosa (conversión), relacionada

a los macro-fundamentos de la justificación de la ocupación colonial y con la llamada “misión civilizadora”.

Intentamos revisar las modalidades en que se presenta la identidad étnica, su invención colonial y su posición estratégica en tanto asimilación dentro de un orden político, económico y religioso. Particularmente, no nos proponemos aquí una idealización de la alteridad, ni una esencialización utópica de la otredad en tanto privilegio epistemológico,⁹ sino el intento de dismantelar “los modos en los cuales las epistemes eurocéntricas concibieron la alteridad indígena mediante las formulaciones del *discurso etnográfico*” (Solodkow 2014: 19)¹⁰ o, como lo señala Thierry Eagleton, se trata de “intentar dismantelar la lógica por la que un sistema particular de pensamiento, y detrás de él, todo un sistema de estructuras políticas e instituciones sociales mantiene su fuerza” (Fossa 2006: 30, tomado de Eagleton 1991: 148). Es menester desarticular, entonces, la lógica que subyace a las descripciones de la indianidad, cuya función de objetivar una serie de saberes hegemónicos sobre la corporalidad, permitió que la discusión sobre la sujeción colonial se transformara en una necesidad inminente. Estas formulaciones, por cierto heterogéneas, dispersas en torno al relato de la otredad, se encontrarían más estrechamente relacionadas con el manejo de los dispositivos de dominación colonial que con la noción lascasiana de defender una otredad históricamente amenazada o en desintegración.

A nivel metodológico, declaramos nuestra aproximación interdisciplinaria a la comprensión de la textualidad colonial contenida en lo que Lydia Fossa (2006) ha denominado “documentos manuscritos coloniales”, para superar el paraguas unificador y hegemónico que implicaba la categoría de “cronística indiana”. Para este enfoque interdisciplinario se han utilizado de forma general las herramientas metodológicas y teóricas de la etnohistoria (por extensión de la antropología), la crítica literaria, los estudios culturales y los enfoques de los estudios post-coloniales.

En una primera parte, definimos con mayor detalle los aportes específicos y las rejillas de lectura a través de las cuales pretendemos comprender el campo de enunciación de la obra en comento. Con un énfasis en el análisis de discurso (Maingue-

9 No asumimos aquí la pretensión más contemporánea de Catherine Walsh (2007: 104) de considerar, en un estatus de privilegio, las epistemologías “otras” como objeto específico de análisis en función de reivindicar la agencialidad de las minorías étnicas sobre la base de la legitimidad de sus epistemologías en una explicación no “eurocéntrica” o no “etnocentrista” de ámbitos de realidad determinados.

10 Solodkow insiste en una diferencia para conceptualizar al discurso etnográfico. Según este autor, habría que diferenciar dos acepciones del mismo cuando nos referimos a la descripción de la otredad; para el período de consolidación de la estructura colonial (en el Perú a partir de 1560, aproximadamente) se trata de una “categoría analítica que designa un conjunto de mecanismos retóricos e ideológicos cuya función primordial es la construcción y representación de la diferencia cultural y racial de los relatos de alteridad en la América colonial” (27). Por el contrario, no se hace alusión directa a una etnografía propia del campo de acción de una antropología actual que homologa la práctica etnográfica al trabajo de campo. Lo anterior designa un tipo particular de praxis académica.

neau 2008, Rastier 1989, Bajtín 1982), nos proponemos aislar todos los enunciados que evidencien categorías que se refieren peyorativamente a las prácticas indígenas en sus expresiones políticas, religiosas y socioculturales. Por ello, se operará un proceso de selección de fragmentos textuales, en tanto unidades básicas de análisis. Estas unidades constituirán “los átomos de significado” que serán posteriormente objeto de clasificación y recuento. A partir de lo anterior, podremos ponderar la existencia de una discursividad de la alteridad, instrumental a las modalidades específicas de sujeción laboral.

Tradicionalmente, el *Gobierno del Perú* ha sido estudiado bajo los parámetros analíticos de dos paradigmas esenciales: la historiografía de las instituciones jurídicas y la etnohistoria. La primera –inspirada en la tradición de la historiografía legal–, reveló las modalidades del ejercicio de la institucionalidad hispana en el control y reglamentación imperial de los territorios colonizados, desde perspectivas descriptivas e interpretativas. Los clásicos trabajos de Mario Góngora (1951), José María Ots Capdequí (1969) y Guillermo Lohmann (1966), ilustran con erudición la contribución esencial del Vallisoletano al derecho indiano y su articulación pragmática a través de la institucionalidad colonial. Lohmann anticipa la contribución del oidor a la tan conocida *Política Indiana* de Solórzano Pereira, publicada en 1647. En este enfoque, las interrogantes sobre la etnicidad o la construcción de sujetos desde el derecho o la institucionalidad parecen carecer de relevancia, siendo las instituciones, las normas y las leyes indianas, los objetos predilectos de indagación. El enfoque etnohistórico, del cual fuera impulsor John Murra (1975), cambió estas prioridades para establecer, en los papeles burocráticos (en particular las visitas), la voz indígena y una suerte de reconstrucción diacrónica de los grupos étnicos andinos; grupos e individuos que “hablaban” de sí en los documentos escritos. La inflexión que permitió la aguda mirada del antropólogo rumano dio origen a la etnohistoria andina, desplazando los enfoques historiográficos positivistas que aglutinaban en las crónicas toda forma de comprensión del pasado andino y su presencia en el nuevo orden colonial. Tras la incorporación de la antropología a los estudios andinos, los documentos coloniales fueron clasificados y ponderados a la luz de la eventual etnicidad que presentaban sus relatos.

A pesar de que cada una constituía objetos distintos de estudio: por un lado, el conjunto de leyes y *corpus* legislativos indianos y, por otro, la comprensión de las sociedades indígenas en un contexto colonial y prehispánico, ambas ponderaban la utilidad de la fuente escrita como un repositorio de datos pertinentes a un objeto de investigación específico (legislación laboral indígena, teoría del justo precio, función de los gobernadores, los quipus incaicos, la hoja de coca, las audiencias, etc.). Quizás, la perspectiva del derecho indiano, con un énfasis más descriptivo que interpretativo al momento de evaluar las contribuciones de Juan de Matienzo en esta

larga tradición jurídica, logró comprender la dimensión biográfica del oidor y trazar una especie de genealogía de su producción, escrita con fuerte vínculo a su proyecto político. Durante gran parte del siglo XX, la historiografía clásica y la del derecho indiano contribuyeron ciertamente a reconstruir la semblanza del licenciado español (Levillier 1918; Lohmann 1966; Otero 1950; Reyna 1946; Bonifaz 1948). Lamentablemente para nuestros propósitos analíticos, este campo disciplinario dedicado a la jurídica no se interesó, como era de esperarse, en un ámbito más antropológico del proyecto de gobernabilidad propuesto por el oidor de Charcas.

Por su parte la etnohistoria, desde sus orígenes en la década de los 50', había intentado convertir al documento hispano en un informante etnográfico, empeñándose en la búsqueda de fragmentos testimoniales que dieran cuenta de una situación etnográfica (Cisterna 1997; Martínez 2000). Este principio otorgaba al documento colonial la capacidad de presentarse como el testimonio límpido de un antropólogo que informa “objetivamente” lo que observa. Esta observación radical era indicativa de una práctica disciplinaria concreta, a través de la cual muchos etnohistoriadores habían percibido los documentos de la colonia temprana, como medios o herramientas que nos permitían desplazarnos más allá de ellos para alcanzar una realidad de la que son el testimonio (Martínez 2000). Debe advertirse, por cierto, que las propias tipologías documentales o géneros discursivos (Bajtín 1982) determinaron una dificultad hermenéutica asociada a la naturaleza de cada género o tipología y vinculada a la veracidad de los contenidos que cada una declaraba. Tanto Walter Mignolo (1982) como Lydia Fossa (2006) llamaron la atención sobre la tendenciosa práctica de nominar al conjunto de documentos manuscritos coloniales como “crónicas”, es decir, desde el origen de la historiografía que se ocupó del pasado inca, hasta los comienzos y desarrollo de la etnohistoria en los Andes se utilizaba la nominación de crónicas, como homóloga a todo tipo de producción escritural hispana de interés indígena (Esteve Barba 1968).

Paralelamente al desarrollo de una etnohistoria andina de fuerte cuño antropológico, las perspectivas etnológicas dirigidas a la documentación colonial temprana (s. XVI) permitieron una clara diferenciación en función de aspectos imprescindibles que incidían en la “veracidad del texto”: Las intenciones de su autor y la naturaleza misma del documento (visitas, informes, tratados, memoriales, crónicas, cartas, instrucciones, cédulas de encomienda, probanzas de mérito, etc.), en función del requerimiento de la monarquía (sobre todo a partir de Felipe II) de ser “informada” (Brendecke 2012). Este requerimiento, útil para ponderar las mejores decisiones gubernamentales, determinó el grado de confiabilidad y la clasificación de los textos coloniales. Muy diferente eran las intenciones de una crónica (destinada a contar una historia, engrandecer la vida de un gobernante a través de una manipulación flagrante de los informantes orales) si se compara con un documento administrativo como

las visitas de la tierra, destinadas a informar con detalle sobre situación tributaria y materias de aplicación de justicia en un espacio colonial específico (Huamamchumo 2011).

A principios de los 80', una serie de investigaciones desde la crítica literaria, los estudios post-coloniales y una etnohistoria más crítica, cuyo objeto era el texto en tanto producción de sentido en tanto unidad discursiva, anuncia un desplazamiento progresivo hacia la situación andina en el contexto colonial. La operación deconstructiva y dismanteladora de los documentos hispanos, enunciada con furia desde los estudios post-coloniales y la crítica literaria (avocada a los documentos coloniales tempranos), advertía que era necesario considerar las condiciones de producción de aquellos, sugiriendo precauciones metodológicas relacionadas al problema de la traducción (oralidad/escritura), y en ella la deformación estratégica del contenido andino en las textualidades hispanas. Al mismo tiempo, los estudios dedicados al periodo precolombino evidenciaron mayor rigurosidad metodológica y tomaron cierta distancia de los textos escritos, considerándolos como "narrativas problemáticas" (Fossa 2006) y como continentes en que se articulan ciertas tensiones entre dos o más discursos, en un situación caracterizada por la "polifonía de voces" (Martínez 2011, Maingueneau 2008). No obstante, la emergencia de una crítica al eurocentrismo textual de las narrativas de la colonización era anterior. A fines de los 50' se había instalado en las humanidades latinoamericanas una fuerte crítica a los relatos hegemónicos de la conquista y la colonización. El correlato de este fenómeno deconstructivo eran los procesos de descolonización (que implicaban una fuerte crítica a la documentación e historiografía colonialistas), el desarrollo sistemático de un pensamiento liberador anti-eurocéntrico (propio del pensamiento de intelectuales de la talla de Franz Fanon, Leopoldo Zea, Rodolfo Kush y Enrique Dussel) y la emergencia de una etnohistoria y antropologías andinas parapetadas de un revisionismo crítico a la documentación colonial.

Sin lugar a dudas, la última década ha sido testigo de un interés y un reencantamiento multidisciplinario sostenido por este estudio: el problema de la relación escritura/alteridad en los textos manuscritos coloniales o textos de indias, referidos a la conquista y la colonización del nuevo mundo en el siglo XVI (Fossa, 2006; Solodkow 2014; Marroquin 2014; Cisterna 1997; Martínez 2011). La herencia de esta constitución hermenéutica, es decir, los énfasis teóricos y metodológicos que impusieron los enfoques deconstructivos, las perspectivas críticas del análisis del discurso y las tácticas multidisciplinarias ejercidas desde la literatura, la filología, la historia, los estudios culturales y la antropología, posibilitó que los textos de indias, en todas sus tipologías, fueran reeditados y releídos. Esta relectura implicó un tratamiento del texto como un discurso que debe ser comprendido tomando en consideración una serie de elementos que determinan la producción de una obra en específico: el autor

y su horizonte de posibilidades discursivas (su formación, su rol en la administración peninsular, su intención política, etc.), los contextos de producción y las realidades políticas que intervienen en su escritura, las expectativas de su discurso en función de sus receptores, etc. El análisis contemporáneo de la documentación colonial, paralelamente a los estudios históricos más clásicos (reconstructivos), se ha centrado en la producción de sentido que esta propone al constituir objetos de discurso específicos. Las condiciones histórico-contextuales por las cuales un texto es construido, han iluminado el oscuro lugar de la enunciación estratégica que este promueve para construir, lo que White (1992) siguiendo a Barthes (1970) ha denominado como un “efecto de realidad”.

En las últimas décadas y por influjo decisivo del análisis literario y semiótico, las obras consagradas al nuevo mundo y que se referían a materias indígenas, fueron tratadas como discursos de la alteridad a partir de referencias explícitas a la tradición greco-latina (Todorov 1982, Pastor 1983, López-Baralt 1993, Adorno 1989, 2007; Hampe 1999; Kohut 2009). También fueron signadas de narrativas problemáticas, que intentan traducir un espacio desconocido al amparo de símiles que encubren la naturaleza misma de lo descrito (Fossa 2006), como proyectos políticos o religiosos destinados con argucia a legitimar una situación dada, de defensa o ataque al indio, de sujeción o liberación del mismo en el orden colonial, o como textos que pretenden seriamente construir una historia dinástica para los incas, insertando su experiencia pasada en una historia universal (Millones F. 2008, Julien 2000). Por ello, este trabajo se inscribe en un contexto metodológico, etnohistórico, literario e histórico, que a partir de los 70' ha intentando deconstruir, releer y desmitificar al documento colonial como soporte de información transparente a la realidad que intenta remitir. Es decir, la práctica de concebir al documento como un portador de sentido (el eurocentrismo) y no como un continente de datos para un proyecto etnohistórico de reconstrucción de las sociedades prehispánicas, en su amplio sentido. Esta última afirmación no implica, en absoluto, una crítica a los métodos convencionales de la historia, ni menos cuestionar sus principios hermenéuticos para reconstruir el pasado colonial, sino atender a una serie de consideraciones textuales y que la crítica literaria ha evidenciado a la hora de ponderar la veracidad en intencionalidad de cualquier forma narrativa que intenta convencer con verosimilitud del objeto que ha constituido.

Esta última afirmación nos obliga a señalar que lo que indagamos finalmente en el texto de Juan de Matienzo no es información para reconstruir algún aspecto de la vida del indígena en contexto colonial, sino el complejo sistema de representaciones que opera en la narrativa del *Gobierno del Perú*. En este sentido, se trata de la producción de conocimiento sobre los colonizados para la representación de otros (la Corte, el Consejo de Indias, etc.), es decir, la producción de un conocimiento (discursividad sobre el indio) para producir legitimidad, coacción y sujeción sin tormentos

morales (en la lógica de la matriz cristiano-occidental). Con todo, en el proceso de representación colonial que implica la producción del indígena como lo que hay que administrar y civilizar, emergen las agencias y autoridades de la representación que, en este caso, dibujan la alteridad para justificar modos de intervención estrechamente vinculados a la explotación y naturalización de jerarquías estamentales estructurales. Al ponderar la escritura del *Gobierno del Perú*, sostenemos su capacidad de operar una identificación que se sostuvo sobre un procedimiento encubridor: describir/asemejarse/encubrir.

La estructura de esta investigación considera tres capítulos medulares que siguen un orden lógico en función de los objetivos propuestos y de los supuestos hipotéticos que hemos formulado. En el capítulo uno, intentamos producir un balance epistemológico sobre la construcción de la alteridad colonial producida en los documentos manuscritos coloniales, a partir de las contribuciones en el campo de la crítica literaria, los estudios postcoloniales y la etnohistoria. En este capítulo definimos las categorías a través de las cuales puede ser comprendido el texto de Matienzo en su función etnográfica y contextualizamos la relación entre campo de saber hegemónico y dominación colonial. Determinamos la función de los letrados y de la ciudad letrada en el orden colonial y de la hegemonía de la escritura alfabética en el mismo. A su vez, revisamos la categoría de identidad a través de la cual se presenta el indio en los textos de la colonización, para finalizar por la comprensión de la categoría de indio desde el saber teológico, producido desde la Junta de Burgos en adelante, en el cual la psicología aristotélica desempeña un rol central como epistemología autorizada.

En el segundo capítulo nos proponemos determinar en detalle los contextos históricos e ideológicos que permiten el *Gobierno del Perú*: se trata de observar el trayecto histórico de 1540 a 1560 que conforma una realidad perjudicial a los intereses reales de centralización del poder monárquico. Describimos el tenor de la polémica Iglesia-Estado en función de la legitimidad de compeler a los indios a trabajos de gran esfuerzo físico y en condiciones laborales perjudiciales. La obra de Matienzo dialoga implícitamente con los argumentos lascasianos y determina su inexactitud e ilegitimidad sobre la base de un conocimiento directo de las realidades coloniales que le ha tocado observar y ponderar. Finaliza este capítulo con la exposición de la estructura de la primera parte de la obra, describiendo los propósitos de su escritura, los objetos que constituye por tópico (siempre vinculados con el indígena) y los dispositivos de sujeción y control bio-político.

Un último capítulo, considerado el medular, determina el orden clasificatorio que el oidor de Charcas se permite sobre la población colonizada. En este se analizan y clasifican los enunciados identitarios que tienden a la denigración del estamento nativo con fines a su sujeción laboral. Este orden se divide en tres conjuntos clasificatorios para dibujar la alteridad en estricta coherencia con los saberes hegemónicos:

se trata de una primera descripción ontológica que dibuja la complejión y la fisiognomía del indio a partir de la teoría humoral (con clara preponderancia hasta el siglo XVIII) y de las apreciaciones aristotélicas y platónicas al respecto. Una segunda clasificación inscribe –siguiendo siempre a la tradición clásica– en los indios las nociones de miserabilidad, incapacidad y minoría de edad, justificando la limitación de la libertad por la “calidad” jurídica y mental que este presenta. Su descripción de la alteridad viene acompañada al unísono con las disposiciones de control y occidentalización de los naturales en términos socio-culturales. Cuestiona la existencia de una condición de libertad en los indios sobre dos argumentos sustantivos: la incapacidad, dada su complejión inferior de poder gobernarse a sí mismos y el hecho de que nunca supieron vivir en ella, en el entendido de que previo a la llegada de las huestes españolas, los incas les imponían una insoportable tiranía y los compelian a un sistema laboral tributario al borde de la esclavitud. Una tercera y última clasificación configura una identidad del indio como borracho, ocioso e idólatra. En esta parte, contextualizamos el problema del ocio y la borracheira como antivalores cristianos y modernos para la España del siglo XVI, que sirven al oidor estratégicamente para justificar la intervención gubernamental en términos de control “policial” y bio-político sobre la población gobernada.

Sabemos que esta investigación no agota la excursión analítica sobre esta fuente burocrática y solo resta señalar que aporta una aproximación parcial al fenómeno de la construcción de identidades coloniales, en el contexto del dominio peninsular del Perú virreinal en el siglo XVI.

